



38

## ANEXO No. 2

De conformidad con el manual de Colombia Compra Eficiente, la Beneficencia del Valle del Cauca E. I. C. E., procede a elaborar el análisis del sector, con ocasión del inicio del proceso de selección dirigido a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, que contando con capacidad jurídica, técnica, financiera, se encuentren interesadas, conforme a las condiciones de contratación estipuladas, en presentar propuesta para la selección de un contratista que ejecutará el diseño, impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes no vendidos y billetes premiados de la LOTERIA DEL VALLE, por un periodo contado entre el de 15 de mayo de 2024 y hasta el 14 de mayo de 2025 de conformidad con las leyes aplicables.

### 1. Estructura del análisis del sector.

1. Aspectos generales
2. Análisis de mercado.
3. Análisis de la demanda.
4. Análisis de la oferta.

### 2. Disponibilidad y análisis de la información.

Desarrollo:

#### 1. Estructura del análisis del sector.

##### Aspectos Generales

El objeto de este estudio es identificar dentro de la actividad dedicada a la comunicación gráfica, la pertinencia para la contratación de la impresión de los billetes para el juego de lotería tradicional o de billetes, y en consideración a los resultados de este estudio, si existe en el país, la oferta suficiente y una amplia experiencia en la producción de billetes para el juego de suerte y azar lotería y demás elementos con seguridades y por consiguiente, la entidad tiene las garantías para llevar a cabo el proceso de selección objetiva del contratista para el diseño, impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes no vendidos y billetes premiados de LOTERIA DEL VALLE, en forma



tradicional, con raspa, instantáneo y doble juego de tres fracciones, tal y como lo establece el contenido de la Ley 643 de 2001.

El artículo 11 de la misma ley, dispuso.

**ARTÍCULO 11. Lotería tradicional.** *Es una modalidad de juego de suerte y azar realizada en forma periódica por un ente legal autorizado, el cual emite y pone en circulación billetes indivisos o fraccionados de precios fijos singularizados con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista obligándose a otorgar un premio en dinero, fijado previamente en el correspondiente plan al tenedor del billete o fracción cuya combinación o aproximaciones preestablecidas coincidan en su orden con aquellas obtenidas al azar en sorteo público efectuado por la entidad gestora.*

La Constitución Política, en sus artículos 332 y 336, establece que ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la ley.

Así mismo, determina que la organización, administración, control y explotación de los monopolios rentísticos estarán sometidos a un régimen propio, fijado por la ley de iniciativa gubernamental. Las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud.

Los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de la explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares.

Siendo un mercado regulado, a través de la Ley 643 de 2001 que fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, en el cual se establecen los criterios legales para el régimen del juego de lotería tradicional o de billetes, objeto del presente análisis.

El artículo 12 de la citada Ley, dispone:

**“EXPLORACION DE LAS LOTERIAS.** *Corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación, como arbitrio rentístico, de las loterías tradicionales. Para tal efecto el reglamento distinguirá entre sorteos ordinarios y sorteos extraordinarios con base en el número de sorteos y en el plan de premios a distribuir, siempre procurando la eficiencia de los mismos y las garantías al apostador.*



39

*Cada departamento, o el Distrito Capital, no podrá explotar más de una lotería tradicional de billetes, directamente, por intermedio de terceros; o en forma asociada.” (...)*

Así mismo, el artículo 3° de la Ley 643 de 2001 establece que la gestión de juegos de suerte y azar se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Finalidad social prevalente.
- b) Transparencia.
- c) Racionalidad económica en la operación.
- d) Vinculación de la renta a los servicios de salud.

El Departamento del Valle del Cauca, ejerce la operación del juego de suerte y azar LOTERIA DEL VALLE, a través de la Beneficencia del Valle del Cauca, empresa industrial y comercial del estado, del orden departamental, transformada mediante Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, cuyo objeto social es la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el Departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, conforme los artículos 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia y la ley 643 de 2001, bien sea en forma directa o a través de terceros con la finalidad de destinar sus rentas al servicio de salud bajo un régimen propio.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, en aras de garantizar los recursos con destinación a los servicios de salud pública, y ejerciendo sus facultades como arbitrio rentístico, efectuará la contratación de la persona natural o jurídica que ejecutará el diseño, impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes no vendidos y billetes premiados de LOTERIA DEL VALLE, en forma tradicional, con raspa, instantáneo unifraccional y en doble juego de tres fracciones; por Cincuenta y Cuatro (54) sorteos, contados a partir del sorteo del 15 de mayo de 2024 y hasta el 14 de mayo de 2025, con el fin de garantizar la operación del juego LOTERIA DEL VALLE.



## 2. Análisis de mercado:

### ASPECTOS GENERALES:

En Colombia, alrededor de 9.000 empresas de artes gráficas prestan diferentes servicios. Cuatro son las grandes categorías que le dan un orden al sector y lo dividen en empaques y etiquetas, publicidad y comercial, editorial, periódicos y revistas. Sin embargo, para tener un mejor panorama de la industria gráfica hay que considerar que el proceso de impresión de cualquier cosa desde una tarjeta a un libro tiene detrás una cadena productiva que incluye desde las empresas que se encargan de fabricar el papel, pasando por el autor del contenido, hasta empresas de diseño y publicidad que moldean el producto final.

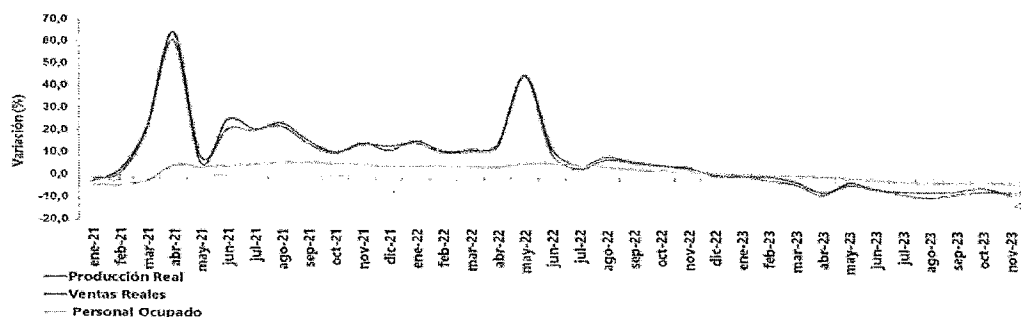
A continuación, se presentará un análisis del comportamiento de la industria manufacturera y del sector de la comunicación gráfica con datos obtenidos durante el año 2023, determinando su evolución en términos de producción, ventas y empleo.

Comportamiento de la Industria manufacturera en Colombia a noviembre de 2023, según las cifras de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET), elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), indican que, en comparación a noviembre de 2022, la producción real presenta una variación de -6.4%, las ventas reales -7.3% y el personal ocupado el -1.9%.

**Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera**

**Total nacional**

**Enero 2021 – noviembre 2023\***



Fuente: DANE- EMMET  
P: Cifras provisionales



40

De las 39 actividades industriales presentadas en la encuesta, la actividad de impresión participó en el -1.4% de la producción real, el -5.7% en las ventas reales del sector -1.6% en la variación de personal ocupado, mostrando una gran participación en los indicadores positivos del sector manufacturero en Colombia.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet>

### Producción de la Industria Gráfica

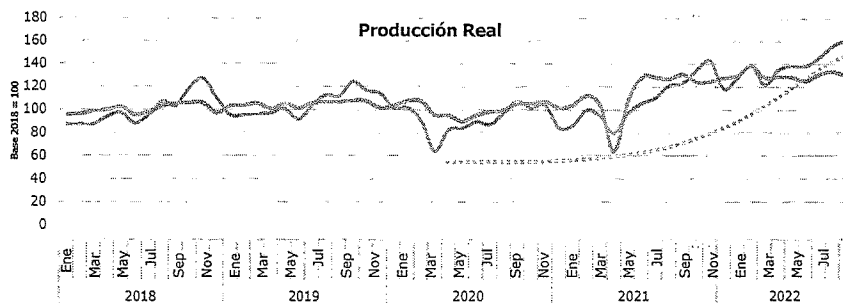
La producción de la industria gráfica ha crecido 25,7% entre el I y III trimestres del año en comparación con el mismo periodo del 2021, siendo superior al total de la industria manufacturera con 12,6%.

| Descripción                                 | Producción III - trimestre |                  |                  |                  |                  | Crecimiento Promedio (5 años) | Participación en la Industria (2022) |
|---|----------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------------------|--------------------------------------|
|   | 2018                       | 2019             | 2020             | 2021             | 2022             |                               |                                      |
| Papel, cartón y productos de papel y cartón | \$ 2.762                   | \$ 2.834         | \$ 2.555         | \$ 2.782         | \$ 3.337         | 4,71%                         | 3,75%                                |
| Impresión y producción de copias            | \$ 1.212                   | \$ 1.198         | \$ 1.082         | \$ 1.199         | \$ 1.665         | 7,40%                         | 1,87%                                |
| Comunicación Gráfica                        | \$ 3.974                   | \$ 4.032         | \$ 3.637         | \$ 3.981         | \$ 5.003         | 5,51%                         | 5,63%                                |
| <b>Industria Manufacturera</b>              | <b>\$ 75.645</b>           | <b>\$ 76.607</b> | <b>\$ 66.741</b> | <b>\$ 78.968</b> | <b>\$ 88.889</b> | <b>4,09%</b>                  | <b>100,00%</b>                       |

Fuente: Andígraf, datos Cuentas nacionales – DANE 2023, cifras en miles de millones de pesos

La producción de la industria gráfica ha crecido un promedio de 9,2% en los últimos años.

Entre enero y octubre de 2022, la fabricación de papel, cartón y sus productos a crecido 3,7%, a su vez, las actividades de impresión han crecido 12,7%.



Actividades de Impresión

Fabricación de papel, cartón, y sus productos



Las ventas de la industria gráfica han crecido un promedio de 9,6% en los últimos años,

Entre enero y octubre de 2022, las ventas de papel, cartón y sus productos han decrecido 0,7%, por su lado, las actividades de impresión han crecido 10,5%.

La información aquí expuesta fue tomada del BOLETÍN ECONÓMICO DE LA INDUSTRIA GRAFICA IV TRIMESTRE DE 2022 DE INDIGRAF.

<https://andigraf.com.co/boletin-economico-iv-semester-industria-grafica/>

### **Productos del sector de la Comunicación Gráfica.**

El sector de la comunicación gráfica está compuesto por empresas de toda la cadena productiva de materiales impresos, digitales y aplicativos en torno a las campañas comerciales, institucionales, de mercadeo y ventas, compuesta por actividades desde el diseño hasta la promoción en actividades ATL y BTL, igualmente el sector lo componen las compañías dedicadas a la producción editorial, así como los materiales corporativos, institucionales, publicomerciales y finalmente las empresas productoras de recibos, facturas y rollos para transacciones comerciales y financieras.

Dentro de las principales actividades en torno al sector de la comunicación gráfica, se destacan

- Impresión de elementos de promoción comercial.
- Editoriales.
- Impresión de periódicos y revistas.
- Impresión digital.
- Impresión de gran formato.
- Impresión de rollos y formas continuas.
- Impresión de títulos valores.
- 

### **Importancia del sector en el contexto local y nacional.**

#### **Agentes que componen el sector:**

En el sector que es de interés para este proceso, intervienen la entidad contratante, los distribuidores y el impresor.



La entidad participa como generadora de las rentas del monopolio rentístico, los distribuidores como el canal de distribución del producto LOTERIA DEL VALLE y por ende como agente que coadyuva a la entidad a generar los recursos que debe recibir el sector de la salud; y los impresores, como los proveedores de los billetes indivisos o fraccionados en los términos del artículo 11 de la Ley 643 de 2001; en concordancia con el artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015, que establece:

**“Artículo 2.7.1.4.9. Seguridad de los billetes.** *Todo billete de lotería preimpreso, o expedido o generado por máquina o terminal electrónica, deberá contar con condiciones de seguridad que garanticen su autenticidad y deberá contener como mínimo las combinaciones de números o de caracteres que lo individualizan, la fecha y número del sorteo para el cual fue emitido, la entidad operadora, el distribuidor y el plan de premios.*

*Los billetes preimpresos deberán contar con un código de barras que valide que los billetes corresponden a los emitidos. Los billetes expedidos por máquina o terminal electrónica deben contar con un código de barras o un código numérico de seguridad. El código de barras que se adopte debe permitir su lectura por medio de un lector óptico, con el objeto de permitir su consolidación y la transmisión electrónica de la eventual devolución.*

**Parágrafo.** *Las condiciones de seguridad descritas en el presente artículo deberán constar en el respectivo contrato de impresión y suministro de billettería. Los impresores o contratistas que suministren los billetes de lotería deberán acreditar certificación de calidad”.*

Siendo necesario que los billetes para el juego de lotería tengan características técnicas de seguridad que dificulten su adulteración o falsificación, se requiere de personal técnico y calificado para su producción.

En este sentido las empresas impresoras, como parte de la industria gráfica generan una muy importante dinámica comercial en la industria, así como se convierten en grandes generadores de empleos sostenibles y productivos. Los sectores asociados a la comunicación gráfica marcaron mejores tasas de crecimiento, desde el enfoque de la producción actividades de impresión creció 10.1% durante el tercer trimestre de 2021 y fabricación de papel cartón y sus productos creció un 9.5% para el mismo periodo de tiempo.



## Gremios y asociaciones que participan en el sector

En el país la entidad que agremia a las empresas dedicadas a la actividad es la Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica Andigraf.

## Variables económicas que afectan el sector

La industria gráfica está enfrentando el más grande desafío de su historia, debe reinventarse y migrar hacia los productos digitales.

La constante transformación tecnológica, los cambios en los hábitos de los consumidores y la dura competencia con la informalidad han obligado a las compañías de la industria gráfica a reinventarse y adaptar sus modelos de negocio a las nuevas necesidades del mercado.

Si bien esta no es una tarea fácil, pues se trata de empresas tradicionales y en un alto porcentaje de origen familiar, los empresarios están empezando a hacer la tarea para mantener a flote un renglón que aglutina a cerca de diez mil (10.000) empresas, con una generación de sesenta mil (60.000) puestos de trabajo directos y más de cien mil (100.000) indirectos, según datos de la Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica (Andigraf).

La transformación se está dando con innovación, personalización y entrega de valor agregado a los clientes. Pero, mientras la industria está tomando un nuevo aire, las amenazas provienen de una tasa de cambio al alza que encarece los costos de producción –alrededor de 85% de los equipos, partes e insumos son importados– mientras las exportaciones solo representan 7% de la producción, afirma María Alexandra Gruesso, presidente ejecutiva de Andigraf.

El tamaño de las empresas y su composición familiar también son aspectos que retrasan el crecimiento de la industria, pues las compañías manejan dentro de sus prioridades la reducción de costos y bajos niveles de endeudamiento.

42



### Consideraciones Técnicas.

El sector de la comunicación gráfica permanentemente debe aplicar nuevas tecnologías que permitan a las empresas del sector ofrecer productos de características diferenciales, que, por su generación de valor agregado, derivado de la aplicación de tecnologías en el proceso productivo siguen en la competencia frente al mundo digital y crecimiento exponencial de las redes sociales que desplaza la impresión masiva de todo tipo de materiales.

Puntualmente para aquellas empresas que imprimen diferentes materiales con características de seguridad, la exigencia es mayor en la innovación en diseño, aplicación de tintas de seguridad, mecanismos de impresión y el desarrollo de nuevas técnicas que le generen a las empresas y entidades demandantes, la seguridad que esperan en el bien que les es suministrado.

En el congreso de Andigraf (octubre de 2016) en la ciudad de Medellín se destacó el uso de tres niveles de seguridad, dos de ellos requieren el uso de elementos tecnológicos en torno a la verificación de la seguridad que el producto contiene.

No obstante, los impresores de billetes para el juego de lotería dependen de las necesidades expuestas por las empresas operadoras del mismo en relación a las condiciones técnicas y medidas de seguridad que deben cumplir en el proceso de impresión en aras de dificultar la falsificación y adulteración de los billetes para el juego de lotería.

En consecuencia, las especificaciones técnicas se definen en primera instancia por las exigencias de la entidad operadora del juego de lotería y la necesidad de mitigar el juego ilegal.

De igual manera las entidades operadoras del juego en los documentos del proceso de contratación establecen las características técnicas de impresión, mecanismos de control que dificulten la falsificación o adulteración de los formularios.

### Análisis del precio del billete de lotería.

La definición de los precios para el billete de lotería se deriva de las características específicas del producto, a saber: volumen de la billetería, tamaño del billete,



cantidad de tintas, calidad del papel, seguridades aplicadas al billete, tecnología de impresión.

Considerando principalmente que este tipo de productos son especializados y la garantía de seguridad en su proceso de producción son pieza clave en la función de generación de recursos y de control a la evasión de los recursos para la salud.

Para referencia de precios para la vigencia 2024, se solicitaron cotizaciones a las empresas Cadena y Dispapeles, presentándose a la fecha de preparación de los presentes estudios, las empresas Cadena y Dispapeles.

Aunque se presentan las características de los billetes que presenta cada empresa, se trató de establecer un promedio con los billetes tradicionales, billete promocional raspa cinta scratch off y promocional instantáneo full color unifraccional, valores incluido iva por precio unitario por billete, de la siguiente manera:

| INFORMACION IMPRESIÓN DE BILLETE TRADICIONAL         | CADENA S.A   | DISPAPELES S.A  |
|--|--|---|
| CANTIDAD DE BILLETES IMPRESOS                        | 328.000  | 328.000   |
| FRACCIONES POR BILLETE                               | 3  | 3   |
| CANTIDAD DE FRACCIONES IMPRESAS                      | 984.000  | 984.000   |
| GRAMAJE  | Inkjet 80gr  | Bond 75gr   |
| DIMENSION POR BILLETE                                | Ancho : 14,0 cm Alto:6,2 cm                                      | Ancho: 14,0 cm Alto: 23,5cm   |
| DIMENSION FRACCION                                   | Ancho : 14,0 cm Alto:6,2 cm                                      | Ancho: 14,0 cm Alto: 7,0cm  |
| DIMENSION CABEZOTE                                   | Ancho : 14,0 cm Alto:3,0 cm                                      | Ancho: 14,0 cm Alto: 7,0cm  |
| TINTAS FRETE   | policromía, inkjet, termo, anti fotocopia y reactiva a la moneda | tintas flexográficas: 4x1 cian, magenta, amarillo, negro, tintas de seguridad |
| VALOR BILLETE TRADICIONAL INCLUIDO IVA               | \$ 266,20  | \$ 295,77   |
| VALOR BILLETE PROMOCIONAL (RASPA) INCLUIDO IVA       | \$ 503,51  | \$ 312,43   |
| VALOR BILLETE PROMOCIONAL UNIFRACCIONAL INCLUIDO IVA | \$ 377,74  | \$ 342,51   |
| VALOR BILLETE PROMOCIONAL (DOBLE JUEGO) INCLUIDO IVA | \$ 394,61  | \$ 342,51   |
| VALOR BILLETE EXTRAORDINARIO INCLUIDO IVA            | \$ 787,91  | \$ 459,77   |
| <b>CLASE DE SORTEO</b>                               | <b>CADENA S.A</b>  | <b>DISPAPELES S.A</b>   |
| BILLETE EXTRAORDINARIO Cast N Cure INCLUIDO IVA      | \$ 578,02  | \$459.36  |



43

La Lotería del Valle, evidencio que desde el segundo semestre de la vigencia 2021 los precios del papel han subido debido a factores externos como el encarecimiento de los insumos por la escasez de materias prima e igualmente por temas de logística en el transporte, lo cual afecta la producción de estos bienes necesarios para la operación del juego.

### 2.1.1.1. Legal.

Las normas vigentes aplicables al objeto del proceso de selección que pretende iniciar la entidad son:

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Manual de contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca – Acuerdo No. 004 de 2014.
- ✓ Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- ✓ Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- ✓ Ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios.
- ✓ Ley 1474 de 2011.
- ✓ Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Decreto 1068 de 2015
- ✓ Decreto 019 de 2012.
- ✓ Circular Única No. 47 de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud.
- ✓ Demás normas que regulan la materia.

De las anteriores normas, las más recientes corresponden a los Decretos 1068 y 1082 de 2015, por medio de los cuales se unificaron los decretos del Ministerio de Hacienda y del Departamento Administrativo de Planeación Nacional respectivamente, lo que constituye una modificación formal y no sustancial. En tal sentido, no generan un impacto novedoso en la actividad.

### 3. Análisis de la demanda:

En la actualidad están constituidas 15 empresas operadoras del juego de lotería tradicional ubicadas en su mayoría en la zona central del país, donde existen mayor concentración demográfica, como se presenta a continuación:



|                         |                      |                   |
|-------------------------|----------------------|-------------------|
| Lotería del Valle       | Lotería del Tolima   | Lotería del Cauca |
| Lotería de Bogotá       | Lotería de Boyacá    | Extra de Colombia |
| Lotería de Cundinamarca | Lotería de Medellín  | Lotería Santander |
| Lotería Cruz Roja       | Lotería de Risaralda | Lotería del Huila |
| Lotería de Quindío      | Lotería de Manizales | Lotería del Meta  |

La entidad procede a realizar revisión de adquisiciones similares por parte de otras entidades estatales, a fin de que sirvan de punto de referencia para la estructuración del presente proceso de contratación; la muestra tomada es la siguiente:

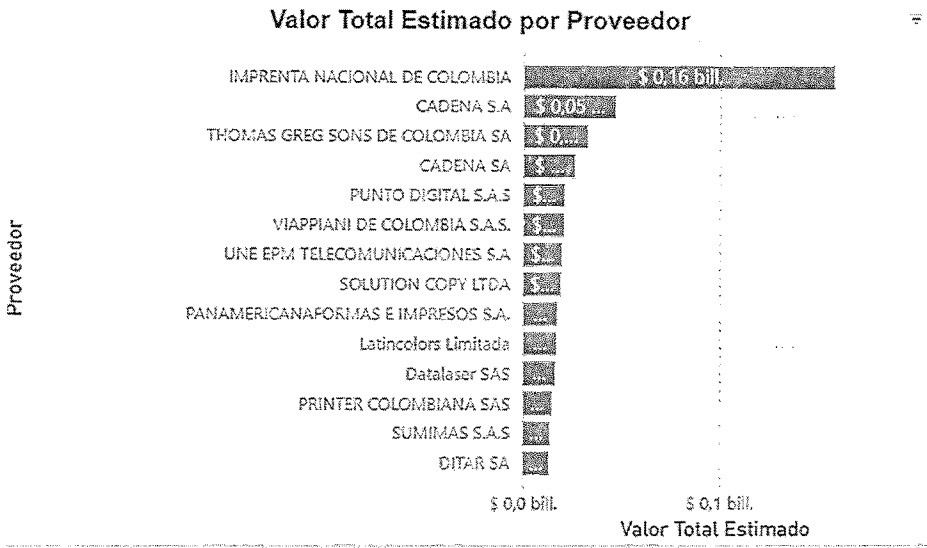
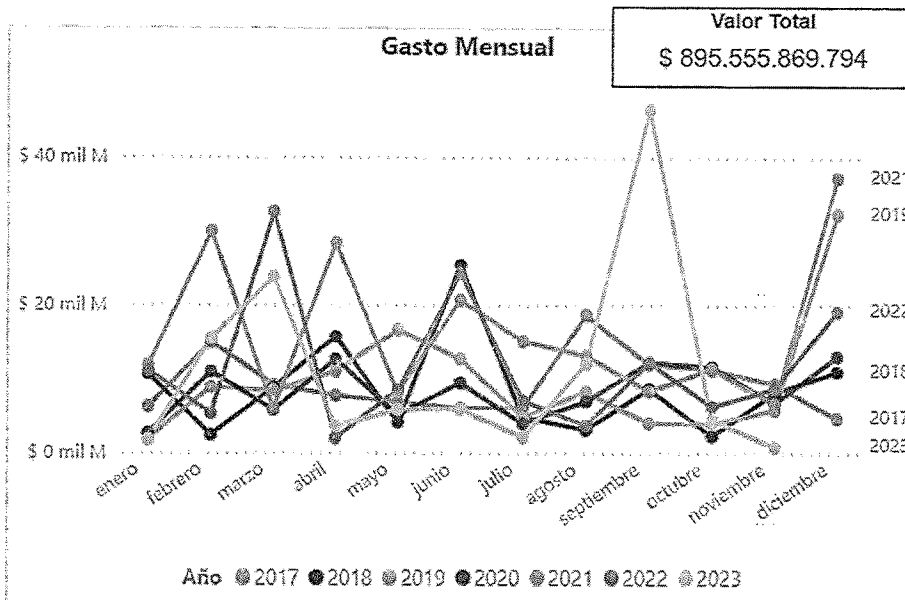
| Entidad Estatal  | Referencia        | Descripción   | Fecha de publicación | Cantidad        |  |
|--|-------------------|---|----------------------|-----------------|--|
| SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA L.T.S.A                    | EXTRADEC-030-2024 | DISEÑO, ELABORACIÓN, MEZCLA, IMPRESIÓN, CUSTODIA, AJUSTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE CON VALOR NETO DECLARADO, Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR | 7/02/2024 9:25 PM    | 100.000.000 COP |  |
| LOTERIA DEL RISARALDA  | 2024-013          | ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y MEZCLA DE BILETES DE LOTERIA PARA LA REALIZACIÓN DE SRIS (S) SORTEOS DE LA LOTERIA DEL RISARALDA   | 15/01/2024 2:59 PM   | 293.112.094 COP |  |
| EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA | 2024-009          | Contratar el diseño, impresión, mezcla, custodia, transporte y suministro de billetes   | 0/02/2024 1:37 PM    | 114.336.617 COP |  |
| SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA L.T.S.A                    | EXTRADEC-025-2023 | DISEÑO, ELABORACIÓN, MEZCLA, IMPRESIÓN, CUSTODIA, AJUSTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE CON VALOR NETO DECLARADO, Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR | 7/12/2023 2:15 PM    | 120.556.891 COP |  |

#### 4. Análisis de la oferta.

Según los datos obtenidos del Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para todo el territorio nacional, podemos hacer un análisis frente a la oferta de las empresas o proveedores que ofrecen sus servicios de impresión y actividades asociadas a este sector, teniendo en cuenta variables como el Total Estimado por Proveedor y el Número de Contratos por Proveedor. Después de revisar los datos de compra pública en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente estos dan evidencia de las 14 empresas a nivel nacional que tienen mayor



participación en el número de contratos y en el valor de estos, registradas en SECOP como las empresas más relevantes en cuanto contratos registrados relacionados con el sector impresión desde el año 2017 hasta la fecha, como se puede observar en los gráficos a continuación:





#### 4.1. Posibles Oferentes:

Dentro del estudio realizado se pudo establecer que la impresión, suministro, custodia, entrega y recolección de la devolución y billetes premiados de lotería está cubierta por empresas de la industria gráfica de origen nacional; empresas que están ubicadas en varias regiones del país y de diferentes tamaños (mipymes y grandes empresas).

Estas empresas tienen dentro de sus portafolios de productos la impresión de billetes de lotería la gran mayoría de ellas imprimen documentos con seguridades y todas ellas están registradas con actividad principal como producción para la industria gráfica, participando también en la producción gráfica comercial, editorial e institucional.

Teniendo en cuenta la importancia de la contratación y las necesidades de la entidad que son, impresión, custodia, distribución y recolección de la devolución y de billetes premiados de la LOTERIA DEL VALLE; se debe buscar entre los proveedores, la especificidad de la operación, para garantizar el desarrollo con oportunidad e idoneidad, del objeto social de la entidad, así como lograr generar recursos a la salud del Valle del Cauca, mediante la explotación eficiente de su producto. Estas empresas no sólo deberán imprimir billetes de lotería, sino que deben cumplir con las condiciones necesarias para ofrecer toda la tecnología que garantice en el producto impreso, todas las condiciones de seguridad y calidad; Adicionalmente deberán cumplir con toda la logística que involucra la custodia, entrega y recolección de la devolución y de billetes premiados. En la investigación realizada se encontró que las empresas citadas, cuentan con contratos para ofrecer el mismo servicio requerido por la entidad así:

| Lotería      | Impresor          |
|--------------|-------------------|
| Cundinamarca | Thomas Greg & Son |
| Tolima       | Datalaser S.A.S.  |
| Cruz Roja    | Cadena S.A.       |
| Huila        | Cadena S.A.       |
| Manizales    | Dispapeles S.A.   |
| Valle        | Cadena S.A.       |

45



|                      |                   |
|----------------------|-------------------|
| Bogotá               | Cadena.           |
| Quindío              | Cadena S.A.       |
| Risaralda            | Cadena S.A.       |
| Santander            | Dispapeles S.A.   |
| Medellín             | Cadena S.A.       |
| La Extra de Colombia | Thomas Greg & Son |
| Cauca                | Datalaser S.A.S.  |
| Meta                 | Datalaser S.A.S.  |
| Boyacá               | Thomas Greg & Son |

#### 4.2. Indicadores financieros evaluados a los proveedores.

Para el análisis de la Capacidad Financiera de los proponentes, se solicitará información financiera con Corte al año 2022, considerando que:

1. Según los artículos 181 y 422 del Código de Comercio, todas las sociedades tienen la obligación de convocar a sus socios o accionistas por lo menos una vez al año en la fecha determinada en los estatutos o, en silencio de estos, dentro de los tres primeros meses de cada año (es decir, hasta el 31 de marzo de cada año) para reunirse en asamblea de accionistas o junta de socios. En esa reunión, los socios tienen, entre otras, la obligación de aprobar los estados financieros y el proyecto de distribución de utilidades que presente la administración de la entidad.
2. La Superintendencia de Sociedades mediante Circular Externa No 100-000009 del 2 de noviembre de 2023, solicitó información sobre estados financieros y otros informes del año 2023, cuyos plazos inician el 1 de abril del año 2024. Lo anterior, es preciso considerarlo, por la consolidación de la información financiera del sector.
3. Teniendo en cuenta que todas las empresas tienen plazo para la renovación de su matrícula mercantil, la Inscripción de Entidades Sin Ánimo de Lucro, el Registro Nacional de Turismo, el Registro de Operadores de Libranza hasta el 31 de marzo del 2024 de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.



4. El Registro Único de Proponentes, en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente); esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Documentos obligatorios para fines de validación de existencia y representación legal, y veracidad de la información financiera.

La Beneficencia del Valle de acuerdo con lo anterior, solicitará información financiera con corte a diciembre del 2022.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros mínimos, extractados de los estados financieros, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

**Índice de liquidez =  $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$**

Activo corriente dividido entre el pasivo corriente; determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. En consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 1,0.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de liquidez a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

**Índice de endeudamiento =  $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$**

Pasivo total dividido por el activo total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, en consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o inferior a 70%.



46

Calculado como:

$(\text{Total pasivo} / \text{total activo}) * 100$

Resultado habilitador: igual o inferior al 70%.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de endeudamiento a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

**Razón de cobertura de intereses:** Utilidad Operacional  
Gastos Intereses

Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses; refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidades antes de impuestos, para un período específico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del período correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está gastando la empresa para cubrirlos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,0 veces.

Sin embargo, si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la razón de cobertura de intereses a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

### Capacidad Organizacional.

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y accionistas está



dada por su rentabilidad bajo el criterio que una empresa es rentable, porque está bien organizada.

**Rentabilidad del patrimonio =  $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$**

La rentabilidad del patrimonio del proponente: capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Donde a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a: 10%.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del patrimonio a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

**Rentabilidad del activo =  $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$**

La rentabilidad del activo mide la capacidad de los activos para generar utilidades. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual a: 5%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del activo a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores: liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses, se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el segundo decimal después del punto.

En caso de que el proponente no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

47



**NOTA:** Para la presentación de la información financiera los proponentes deberán anexar los estados de situación financiera (Balance General) y el Estado de Resultados integrales al 31 de Diciembre de 2022 con las respectivas notas financieras, además de ello, deberán venir firmados por el contador público y el revisor fiscal en caso de necesitarlo, para ello se deberá anexar las respectivas copias de las tarjetas profesionales y sus certificados de la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor de tres (3) meses.

**LIMITACIÓN A MIPYMES**

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, la cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: “las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme”. En este sentido, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del presente proceso es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, fijado en \$ 495.278.750 COP, en concordancia con la norma citada en el párrafo anterior, por lo tanto la presente convocatoria NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

**ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES DEL DECRETO 1860 DE 2021 PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Se asignará factor diferencial en los Índices de capacidad organizacional, como se señala a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 5%.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 2%.



En caso de que el proponente no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

#### 4.3. Disponibilidad y análisis de la información.

Para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico es necesario recopilar información financiera de empresas que lo componen. En Colombia hay sistemas de información sectorial que permiten identificar tanto a proveedores que suministran el bien o servicio objeto del proceso de contratación, como también su información financiera, tales son los informes económicos compilados por Andigraf, los informes sectoriales del ministerio de comercio, industria y turismo. Adicionalmente, La información relacionada con las cifras del sector provienen oficialmente de la Superintendencia de Sociedades, del DANE y el Banco de la República.

De otra parte, el SECOP contiene la información de muchos de los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales que permiten consultar los estudios adelantados y la forma como fueron establecidos los requisitos habilitantes.

Atentamente,

  
**DAGOBERTO CABRERA BURITICA**  
Director Financiero